

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 25 de junio de 2010.- El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Israel Román Gil.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
MOTRIL	GR-0937	72	C/ APOLO, BLQ. 6, B.J. A	MANUEL	CARMONA HEREDIA
MOTRIL	GR-0937	18	C/ APOLO, BLQ. 14, 1.º A	ENCARNACIÓN	GONZÁLEZ DÍAZ
MOTRIL	GR-0937	64	C/ APOLO, BLQ. B, 2.º A	JOSEFA	AMADOR FERNÁNDEZ
MOTRIL	GR-0937	162	C/ APOLO, BLQ. 3, 3.º 8	FRANCISCO	RODRÍGUEZ MARTOS
MOTRIL	GR-0912	59	C/ CUARTEL SIMANCAS, BLQ. 2, 1.º D	FRANCISCO	JIMÉNEZ MORENO
MOTRIL	GR-0912	105	C/ CUARTEL SIMANCAS, BLQ. 4, 6.º C	AMADOR	DÍAZ LÓPEZ

Granada, 7 de julio de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de requerimiento de adaptación de terraza ubicada en el dominio público concesionado a la normativa contenida en el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal del requerimiento de adaptación de la terraza ubicada en el dominio público concesionado a la normativa contenida en el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José, Almería, aprobado mediante Resolución de 24 de octubre de 2007, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a don Adrián Francis Pinder, en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente se le cita para que comparezca en el lugar que se indica, a fin de que le sea notificado el referido requerimiento.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se advierte al interesado que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2010 en materias de su competencia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 30 de junio de 2010, conforme al Certificado expedido por el Secretario del órgano el 7 de julio de 2010, por el que se acordó la delegación de las siguientes facultades del Consejo de Administración:

«Primero. Delegar en la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las competencias que a continuación se indican:

a) Adjudicación de contratos relativos a actuaciones singularizadas en los PAIF de cuantía superior a 500.000 euros y, respecto a las no singularizadas, los de cuantía superior a 300.000 euros e inferior a 601.012,10, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

b) Autorización del gasto, sin perjuicio de la delegación efectuada en materia de adjudicación de contratos, por cuantía superior a 300.000 euros e inferior a 601.012,10, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

c) Resolución de procedimientos sancionadores por infracciones graves.

d) Otorgamiento, modificación sustancial y resolución o extinción, cuando esta no opere automáticamente, de títulos concesionales demaniales de plazo superior a quince años o tasas, que graven la ocupación y la actividad, cuyo importe sea superior a 200.000 euros.

e) Resolver los procedimientos por reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Agencia cuando la cuantía de la indemnización reclamada sea superior a 60.000 euros y hasta 250.000 euros.

Segundo. Delegar en el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las competencias que a continuación se indican:

a) Adjudicación de contratos relativos a actuaciones singularizadas en los PAIF de cuantía inferior o igual a 500.000 euros y, respecto a las no singularizadas, los de cuantía inferior o igual a 300.000 euros, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

b) Autorización del gasto, sin perjuicio de la delegación efectuada en materia de adjudicación de contratos, por cuantía inferior o igual a 300.000 euros, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

c) Iniciar e impulsar la tramitación hasta la formulación de la correspondiente propuesta de resolución de los procedimientos administrativos, aun tratándose de procedimientos sancionadores, cuya resolución corresponda al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva; así como resolverlos cuando, siendo la competencia de aquellos órganos, concurra prescripción, caducidad del procedimiento, renuncia del derecho, desistimiento de la solicitud, desaparición sobrevenida del objeto u otra causa de terminación anormal del procedimiento administrativo.

d) Resolver procedimientos sancionadores por infracción leve.

e) Resolver sobre el otorgamiento, la modificación y la extinción de concesiones administrativas cuya competencia no se haya delegado en la Comisión Ejecutiva; y para todos los procedimientos concesionales, su inicio y actos de trámite, así como aprobar cuantos documentos complementarios afecten a la concesión y no impliquen modificación sustancial del título.

f) Resolver sobre el otorgamiento, la modificación y la extinción de concesiones administrativas para instalaciones lineales, tales como tuberías de abastecimiento, emisarios submarinos, líneas telefónicas o aéreas, conducciones de gas, entre otras, que sean de uso público o aprovechamiento general, y formalizar convenios para estas ocupaciones lineales, con independencia de su plazo y del importe de las tasas derivadas del título.

g) Resolver sobre el otorgamiento, modificación y extinción de licencias para el ejercicio de actividades comerciales o industriales en la zona de servicio portuaria, así como la aprobación de los Pliegos de particulares por los que hayan de regirse. Cuando la actividad sujeta a licencia requiera ocu-

pación del dominio público, la competencia corresponderá al órgano que deba otorgar el título para tal ocupación, conforme a la presente delegación.

h) Autorizar la cesión de elementos portuarios concesionales integrados en concesiones demaniales y en concesiones de obra pública o de explotación de la misma.

i) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, sin perjuicio de que por la cuantía corresponda la adjudicación del contrato a otro órgano.

j) Acordar la declaración de actuaciones de emergencia prevista en la normativa sobre contratación pública y su traslado al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento.

k) Resolver los procedimientos por reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Agencia cuando la cuantía de la indemnización reclamada sea igual o inferior a 60.000 euros.

l) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que corresponden a la Agencia en defensa de sus intereses, así como sobre el desistimiento de las mismas, cuando la cuantía del proceso sea de hasta 600.000 euros o indeterminada. Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial laboral y civil.

m) Intervenir en nombre y representación de la Agencia, en todos los actos del procedimiento expropiatorio en que la Agencia ostente la condición jurídica de beneficiaria.

Tercera. Quedan sin efecto cuantas delegaciones hubieran sido otorgadas por el Consejo de Administración en relación con las materias reseñadas en los apartados que anteceden.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la delegación efectuada por el Consejo de Administración producirá sus efectos a partir de la fecha de esta publicación.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 098/10-S.

Notificado: Emilio Andrés Godoy Florentin.

Último domicilio: Avda. General López Domínguez, 29600, Marbella.

Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 23 de junio de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.